

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — N° 3562 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	LUNES, NOVIEMBRE 28 DE 1949	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 287.918
---	-----------------------------	------------------	--

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. EMILIO ESPELTA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA (Interino)
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JAIME DURAN
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. SALVADOR MARINARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 25.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3° " " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

	PAGINAS
N° 18019 de noviembre 22 de 1949 — Liquidación una partida a "Librería El Colegio",	4
" 18020 " " " " " — Liquidación una partida al Instituto de Química,	4
" 18021 " " " " " — Liquidación una partida a Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,	4
" 18022 " " " " " — Liquidación una partida a Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,	4
" 18023 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por don Leonardo Hidalgo,	4 al 5
" 18049 " " 23 " " " — Destina para sede de la Filial de la Esc. de Manualidades en "Cerrillos", al edificio que ocupaba la Est. Sanitaria,	5
" 18050 " " " " " — Designa interinamente encargado de la Sub-Secretaría del Ministerio,	5
" 18051 " " " " " — Designa Delegado de la Provincia, al Segundo Congreso de Tisiología,	5
" 18052 " " " " " — Liquidación una partida al Dr. Moisés Gonorazky,	5
" 18660 " " " " " — Autoriza a Direc. Provincial de Sanidad, a abonar unas facturas,	5
" 18061 " " " " " — Prorroga la licencia concedida a un empleado de Direc. Prov. de Higiene y A. Social,	5 al 6
" 18062 " " " " " — Amplía un crédito,	6
" 18065 " " 24 " " " — Concede un subsidio al Club-Sportivo "La Merced",	7

EDICTOS DE MINAS

No. 5465 — Solicitado por Francisco Valdez Torres, Expediente N° 1660-V,	6
--	---

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5475 — De don Salomón Malek,	4
No. 5472 — (Testamentario) de don Juan Simeón Yulán,	4
No. 5470 — De doña Josefa Recchiuto de Di Francesco o etc.,	7
No. 5467 — De doña María Luisa Ibáñez de Pastrana,	7
No. 5464 — De don Juan Bautista Carrizo,	7
No. 5459 — De doña Isabel Burgos,	7
No. 5448 — De doña María Arazo de Figueroa y María Angélica Figueroa,	7
No. 5446 — De don Camilo Gómez,	7
No. 5441 — De don Andrés Fiorillo,	7
No. 5436 — De doña Aurelia Benavidez de Guerra,	7
No. 5432 — De don Benjamín Livarona o etc.,	7
No. 5431 — De doña Carlota Sarmiento de Barroso,	7
No. 5430 — De doña Fabriciana Ortiz de Lugones,	7
No. 5429 — De don José María Solá,	7
No. 5427 — De don Pablo Ramón o Ramón Pablo Elias,	7
No. 5224 — De don David Burgos,	7
No. 5421 — De don Federico José Montalbetti,	7
No. 5416 — De don Rufino Gonza y otros,	7
No. 5415 — De doña Valentina Sajama de Molina,	7
No. 5413 — De don Sebastián Di Pietro,	7
No. 5412 — De don Juan Castillo,	7
No. 5411 — De don Juan Herrera,	7
No. 5403 — De doña Aurelia Benavidez de Guerra y otro,	8

	PAGINAS
No. 5402 — De doña Elvira Constantina Yanzi y otro,	8
No. 5401 — De don José Marinero,	8
No. 5400 — De don Nemesio Ville y otra,	8
No. 5398 — De don Angel Marinero Aliberti o etc.,	8
No. 5395 — De Virginia Elvira Cabezas de Bravo,	8
No. 5378 — De don Aurelio Diez Gómez,	8
No. 5377 — De doña Bernarda Joaquina Miranda de Ortiz,	8
No. 5375 — De doña Milagro Rivero de Iriarte,	8
No. 5372 — De don Cruz Funes,	8
No. 5369 — De don Mamerto Navamuel,	8
No. 5368 — De don Abraham Benito Romano,	8
No. 5366 — De don Eladio Corbalán,	8
No. 5361 — (Testamentario) De doña Rudecinda Avendaño o Abeldaño de Orellana,	8
No. 5360 — De doña Rosa Corona de Alberti o Eliberti,	9

POSESION TREINTAÑAL

No. 5463 — Deducida por Juan Patta,	9
No. 5462 — Deducida por Juan Patta,	9
Nº 5458 — Deducida por María Rodríguez,	9
No. 5419 — Deducida por don Adolfo Robles,	9
No. 5417 — Deducida por doña Antonia Orozco de Digan,	9
No. 5397 — Deducida por Laurentina Sandoval,	9
No. 5392 — Deducida por doña Filomena Monasterio,	9 al 10
No. 5384 — Deducida por Calixto Fortunato López,	10
No. 5382 — Deducida por don Napoleón Burgos,	10
No. 5371 — Deducida por don Leandro Baldomero Ocampo y otros,	10
No. 5365 — Deducida por don Helal Ayub,	10

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5414 — Solicitado por Gregorio Tobar,	10
No. 5407 — Solicitado por Manuel Medina,	10

REMATES JUDICIALES

No. 5473 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo Baldomero Alejandro Martínez vs. Ricardo León,	11
No. 5451 — Por Ernesto Campilongo —Juicio Sucesorio de Bonifacio Torres—,	10 al 11
No. 5440 — Por José María Decavi, "Ejecutivo— Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez,	11
No. 5435 — Por Martín Leguizamón, juicio "Alimentos provisorios y litis a expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech,	11

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 5474 — De Blanca Azucena Roca,	11
--	----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

No. 5469 — Del aserradero y obraje de propiedad de Diego Martínez Moraleda,	11
No. 5457 — De la Fábrica de Vinagre de propiedad de Manuel Angel Llatser,	11

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

No. 5476 — De uno de los socios de la razón social "Cristalería Capobianco - Capobianco y Stephan" Soc. de Resp. Limitada,	11
--	----

CONTRATOS SOCIALES

No. 5471 — De la razón social "Saravia y Botelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada",	11 al 13
Nº 5461 — De la razón social "Padovani y Spuches", Sociedad de Responsabilidad Limitada,	13 al 14

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

No. 5460 — De la razón social "Monda" S.R.L.,	14
---	----

ADMINISTRATIVAS:

No. 5455 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José Ricardo Chagra,	14
No. 5454 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Luis Linares,	14
No. 5453 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Carlos y Manuel Serrey,	14
No. 5452 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Roberto Hemsy,	14
No. 5447 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Marcios Abraham Gutierrez,	14
No. 5445 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Salvador Agolino —Expte. Nº 3618-48,	14
No. 5444 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Salvador Agolino —Expte. Nº 3618-48 (bis),	14 al 15
No. 5443 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Santiago y Cleto B. Flores,	15
No. 5442 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Agustín Martínez,	15

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 5466 — Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de varias obras (licitación Nº 5),	15
No. 5434 — Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de una Escuela Primaria en "La Merced",	15
No. 5433 — Direc. Gral. de Aguas y Energía Eléctrica, para la construcción de las Obras Civiles de la Central Hidroeléctrica "Río Corralito" (Salta),	15

LICITACIONES PRIVADAS:

No. 5478 — Direc. Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques, para la explotación forestal de fracciones del lote fiscal 3 del Departamento San Martín,	15 al 16
No. 5477 — Direc. Gral. de Registro Civil, para la provisión de libros demográficos,	10

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

16

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

16

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

16

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Orden de Pago N° 145.

Decreto N° 18.019-A.

Salta, noviembre 22 de 1949

Expediente N° 11.243|949 y agregado N° 11.481 de 1949.

Vista la factura de \$ 2.945, que corre a fs. 1 del expediente acumulado N° 11.481|49, presentada por la librería "El Colegio" por la provisión a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social de un escritorio y de un armario metálico, de conformidad a la adjudicación dispuesta por decreto N° 18.976|49 (Art. 1°); y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la LIBRERIA "EL COLEGIO" la suma de DOS (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.945.—) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre a fojas 1 del expediente N° 11.481|949; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E, Inciso III, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18.020-A.

Salta, noviembre 22 de 1949

Orden de Pago N° 146.

Expediente N° 10.158|949.

Visto este expediente relativo al sueldo anual complementario devengado por la lavandera del Instituto de Química, señora Rosalía L. de Robert, durante el segundo semestre del año 1948; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General con fecha 10 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor del INSTITUTO DE QUIMICA la suma de OCHENTA PESOS

(\$ 80.—) m/n. a fin de que con dicho importe \$ 17.469 de 24 de octubre ppdo. y lo manifieste abonada a la señora Rosalía L. de Robert el sueldo anual complementario devengado en su carácter de lavandera de dicha repartición durante los meses de julio a diciembre de 1948 de conformidad a las planillas que corren a fojas 9; debiendo imputarse esta erogación al Anexo G, Inciso Unico, Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18.021-A.

Salta, noviembre 22 de 1949

Orden de Pago N° 147.

Expediente N° 11.619|949.

Vistas las planillas que corren a fojas 2 y 7 de este expediente y atento al decreto N° 17.468 de 24 de octubre último y lo informado por Contaduría General con fecha 10 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS con 50|100 \$ 277.50) m/n., a fin de que con dicho importe haga efectiva la sobreasignación correspondiente a la señorita Ana María Claps por los meses de noviembre y diciembre de 1948 y abone a la Caja de Jubilaciones y Pensiones el aporte patronal respectivo, de conformidad a las planillas que corren a fs. 2 y 7; debiendo imputarse esta erogación al Anexo G, Inciso Unico, Otros Gastos, Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18.022-A.

Salta, noviembre 22 de 1949

Orden de Pago N° 148.

Expediente N° 11.620|949.

Visto este expediente; atento al decreto N°

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SO-

CIAL la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 333.—) m/n. a objeto de que con dicho importe proceda a abonar al doctor

José Vasvari la retribución extraordinaria que le corresponde por atención médica prestada

a los alumnos de las escuelas de Seclantás, Molinos, Animaná, Los Sauces y San Carlos, durante el período escolar de 1948; debiendo

imputarse esta erogación al Anexo G, Inciso Unico, Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18.023-A.

Salta, noviembre 22 de 1949.

Expediente N° 11.773|949.

Visto este expediente en que el señor Leonardo Hidalgo solicita el reconocimiento de los servicios prestados en el carácter de Auxiliar 7° (Peón de Depósito) de la Dirección Provincial de Sanidad, servicios estos que fueron necesarios contratar por recargo de trabajo; por ello y atento lo informado por la Dirección Provincial de Sanidad a fojas 3,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el señor LEONARDO HIDALGO durante 22 días del mes de Julio, 22 días del mes de agosto y 16 días de setiembre del año en curso, como Peón de Depósito y Suministro de la Dirección Provincial de Sanidad, y a razón de la remuneración mensual de \$ 250 (doscientos cincuenta pesos); debiendo imputarse los haberes reconocidos al Anexo E, Inciso VIII, Suel-

dos, Principal 4, Parcial 2|1, Partidas Globales de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18.049-A.

Salta, noviembre 23 de 1949.

Siendo propósito que la filial de Escuela de Manualidades del pueblo de Cerrillos empiece a funcionar en el próximo año escolar de 1950; y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose inaugurado recientemente en el mencionado pueblo un Hospital para el cual se ha construido un moderno edificio que reúne en sí los servicios asistenciales del lugar, ha quedado libre el local donde venía funcionando la estación sanitaria;

Que el señor Director General de Escuelas de Manualidades ha manifestado que el citado edificio es adecuado para sede de la Filial Cerrillos, pero resultaría indispensable efectuarle algunas innovaciones, limpieza y refacciones en general;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Destínase para sede de la Filial de Dirección General de Escuelas de Manualidades en Cerrillos, el edificio de propiedad fiscal que ocupaba la Estación Sanitaria en el citado pueblo.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Escuelas de Manualidades para que, con la intervención que le corresponda a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo realice en el edificio de referencia las reparaciones y obras que estime indispensables a las necesidades de su nuevo destino, por un valor de hasta QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000.—).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo Y, Inciso I, Principal 1) "Varios refacciones y ampliaciones, servicios fiscales existentes" (para ser atendidos con fondos de decretos nacionales Nros. 16.515 y 25.878).

Art. 4º Este decreto será refrendado por los ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro
Jaime Duran

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18.050-A.

Salta, noviembre 23 de 1949.

Visto el decreto N° 17.837/49 y atento las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con anterioridad al día 18 del corriente mes de noviembre y mientras se mantenga la situación creada por Decreto N° 17.837 de 1949, encárgase interinamente de la Subsecretaría de Acción Social y Salud Pública al señor Antonio I. Zambonini Davies, con retención del cargo de Oficial Mayor de que es titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

O. G. Castro
Oficial 7º de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18.051-A.

Salta, noviembre 23 de 1949.

Debiendo realizarse en la ciudad de Córdoba entre los días 28 al 30 de noviembre en curso, el Segundo Congreso de Tisiología, y visto el decreto N° 17.708/49,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Para actuar conjuntamente con el doctor Hugo C. Espeche, designase Delegado de esta Provincia al Segundo Congreso de Tisiología que tendrá lugar en la ciudad de Córdoba entre los días 28 al 30 de noviembre en curso, al Médico Tisiólogo doctor MOISES GONORAZKY.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18052-A.

Orden de Pago N° 149.

Salta, noviembre 23 de 1949.

Visto el decreto N° 18.051 y siendo procedente arbitrar los fondos necesarios para que el doctor Moisés Gonorazky pueda cumplir con la misión que le ha sido encomendada por el referido decreto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor del doctor MOISES GONORAZKY con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400.—), importe correspondiente a pasajes de ida y vuelta en avión a la ciudad de Córdoba, en cumplimiento de la misión que le ha sido confiada por decreto, N°

Art. 2º — El gasto autorizado por este decreto, se imputará al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18.060-A.

Salta, noviembre 23 de 1949.

Expediente N° 11.553/949.

Vistas las facturas de \$ 1.005 y \$ 360 que corren a fojas 6 y 10 de este expediente, presentadas por el Instituto Bacteriológico "Malbrán"

dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Nación, por provisión a la Dirección Provincial de Sanidad de vacunas y sueros imprescindibles en los servicios asistenciales de la repartición; y teniendo en cuenta la urgencia que existía de contar con los referidos medicamentos y además la naturaleza de los mismos, no resultaba factible esperar

las conclusiones del concurso de precios correspondiente, encontrándose en consecuencia la compra en cuestión encuadrada en las excepciones previstas en el art. 50, inciso c) y h) de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD para abonar al Instituto Bacteriológico "Malbrán" la suma de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.365.—) m.n. importe de las facturas que corren a fojas 6 y 10 de estas actuaciones por la provisión de vacunas y sueros que se detallan en las mismas.

Art. 2º — Dirección Provincial de Sanidad atenderá el gasto autorizado precedentemente con los fondos que mediante Orden de Pago Anual N° 57 se le liquidan con cargo al Anexo E, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18.061-A.

Salta, noviembre 23 de 1949.

Expediente N° 10.127/949.

Visto este expediente en que el Auxiliar 5º de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social don Manuel A. Soto, solicita prórroga de licencia que le fué acordada por el término de seis meses, por decreto N° 16.435 de 26 de julio del año en curso; atento a las actuaciones registradas y a lo informado por División de Personal a fs. 29,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese, con anterioridad al día 1º de julio del corriente año, una prórroga por el término de cuatro (4) meses, con el 50 % de sus haberes, a la licencia acordada por decreto N° 15.435 al Auxiliar 5º de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, don MANUEL A. SOTO, en virtud de encontrarse comprendido en el artículo 50 del Decreto N° 6611/45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:
Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18.062-A.

Salta, noviembre 23 de 1949.
Visió la facultad conferida por el artículo 12 de la Ley de Contabilidad en vigor.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase el crédito de la Partida Parcial 3 del Anexo E), Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, en la suma de DIEZ Y OCHO MIL PESOS (\$ 18.000.—) que se transferirá de la partida Parcial 1, del mismo Anexo, inciso y Principal, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Acción Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro
Jaina Duran

Es copia:
Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 18.065-A.

Salta, noviembre 24 de 1949.
Siendo propósito de este Gobierno fomentar en todo lo posible la cultura física de los habitantes, y teniendo en cuenta la acción encomiable que en tal sentido desarrolla el Club Sportivo "La Merced".

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese un subsidio en la suma de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000.—) m/n. al CLUB SPORTIVO "LA MERCED" de la localidad de La Merced, jurisdicción del departamento de Cerrillos, como contribución del Gobierno de la Provincia para la adquisición de un terreno con destino a campo de deportes del referido Club.

Art. 2º — El gasto autorizado por este decreto se imputará al inciso d) Subsidios del decreto N° 14.895 de distribución de los fondos asignados en el Presupuesto en vigor para el cumplimiento de la Ley 780 (Inciso X,

Otros Gastos, Dirección Provincial de Educación Física).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:
Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 5465. — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1660-V. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dice así: "Salta, Enero 21 de 1949. — Francisco Valdez Torres, casado, argentino, mayor de edad, de profesión minero, constituyendo domicilio legal en esta ciudad calle Mendoza N° 357, a U. S. respetuosamente digo: Que deseando realizar trabajos de exploración o cateo en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y similares reservados por Decreto del Gobierno, en terrenos montañosos, sin labrar, cercar, ni cultivar dentro de la Finca "Las Cuevas" Departamento de Rosario de Lerma, de propiedad del señor Alberto Durand domiciliado en el pueblo de Rosario de Lerma, vengo a solicitar el correspondiente permiso en una superficie de 2000 hectáreas, de acuerdo al croquis adjunto: Se tomará como punto de referencia la Escuela Nacional que existe en la Finca "Las Cuevas", situada a 4.600 metros con azimut 228º 30' del esquintero de la mensura de la citada finca, 4.500 metros con Az. 120' llegando al P. P. desde allí se medirán 2.900 metros con Az. 246º 30' luego 5.000 metros con Az. 336º 30' y por último 1.100 con Az. 66º 30' llegando al P. P. cerrando el perímetro que encierra dos mil hectáreas. — Será justicia. — Fco. Valdez Torres. — Recibido en Secretaría hoy veinte y uno de Enero de 1949 siendo horas nueve. — Neo. — En 21 de Enero de 1949, se registró el escrito que antecede, en el libro "Control de Pedimentos" N° 3 al folio 498, Exp. N° 1660. — Neo. — Salta, Enero 21 de 1949. A. Despacho. — Neo. — Salta, Enero 21 de 1949. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por el señor Francisco Valdez Torres y por constituido domicilio legal. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente día hábil en caso fuere feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133 de julio 23/943, pasen estos autos a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el Art. 5º del Decreto Reglamentario de Setiembre 12/935. — Outes. — En 22 de Enero 1949, pasó a Dirección de Minas, con copia y plano: P. Figueroa. — Señor Jefe: En el presente expediente se solicita para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categorías excluyendo hidrocarburos fluidos, reservados una zona de 2000 hectáreas en el Departamento de Rosario de Lerma. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1

y escrito de fs. 2, encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1345, Registro Gráfico, Marzo 7 de 1949. — R. A. del Carlo. — Con la información que antecede vuelva a Dirección General para seguir su trámite. Departamento de Minas, Marzo 14 de 1949. — José M. Torres, Jefe del Departamento de Minas. — Salta, Junio 23 de 1949. — Señor Juez de Minas: Francisco Valdez Torres, en Exp. 1660-V de Rosario de Lerma a U. S. expone: Que manifiesto conformidad a la ubicación dada por Inspección de Minas, en fojas 10 y 11. — Será Justicia. — Fco. Valdez Torres. — Recibido en Secretaría hoy veinte y tres de Junio de 1949, siendo horas diez y seis. — Neo. — Salta, Junio 24 de 1949. A Despacho. — Neo. — Salta, Junio 24 de 1949. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas y Geología, regístrese en el "Registro de Exploraciones" del Juzgado el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y fecho, vuelva al despacho. — Outes. — En 27 de Junio de 1949 se registró en el libro "Registro de Exploraciones" N° 5 a folios 164 y 165. — Neo. — Salta, junio 27 de 1949. Lo solicitado y habiéndose efectuado el Registro ordenado, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia,

en la forma y por el término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/4/944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal y propietarios del suelo. — Outes. — En 26 de setiembre de 1949, notifiqué al señor Valdez Torres y firma. — Valdez Torres. — P. Figueroa. — En 26 de Setiembre de 1949, notifiqué al señor Fiscal de Estado y firma C. Oliya Araoz. — P. Figueroa. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 24/949. — Ángel Neo, Escribano de Minas.

e) 25/11 al 6/12/49

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5475 — El Juez Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Salomón J. Maleck, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Noviembre 25 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 28/11/49 al 2/1/1950

N° 5472 — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Ernesto Michel, ha declarado abierto el juicio testamentario de don JUAN SIMEON YULAN, y cita por treinta días a los herederos instituidos doña Sixta Yulan y señores Fernando, Robustiano, Auristela, Celedonia, Jesus Natividad y Cleodvia Escobar, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante. — Salta, noviembre 14 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. e)26/11 al 31/12/49.

Nº 5470 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Carlos Reberio Aranda, hago saber a herederos y acreedores por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de doña JOSEFA RECCHIUTO, ó JOSEFA REGINDA, de, DI FRANCESCO ó FRANCISCO ó de DE FRANCESCO ó FRANCISCO. Salta, Noviembre 25 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|26|11 al 31|12|49.

Nº 5467. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de 11ª Nominación Civil cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL en la sucesión de María Luisa Ibañez de Pastrana, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de noviembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.

e|26|11 al 31|12|49.

Nº 5464. — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, interinamente a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN BAUTISTA CARRIZO, y que se cita a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, ordenándose publicar edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

25|11|49 al 30|12|49

Nº 5459 — **SUCESORIO:** El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña ISABEL BURGOS y cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán por edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a los herederos y acreedores de la misma para que hagan valer sus derechos. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 18 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 23|11 al 28|12|49

Nº 5448. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Señor Juez Interino de la Instancia en lo Civil 3ª Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto se cite por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los herederos y acreedores de MARIA ARAOZ DE FIGUEROA y MARIA ANGELICA FIGUEROA. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19|11 al 24|12|49.

Nº 5446 — **SUCESORIO** — Por disposición Sr. Juez Civil Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Camilo Gomez; Concepción Vargas de Gomez; Concepción del Carmen o Carmen Gomez de Guerrero o de Girona Guerrero; Domingo Camilo Gómez y de María Cira Gómez de Juarez. — Edictos en El Norte y BOLETIN OFICIAL. — Salta, noviembre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e) 19|11 al 24|12|49.

Nº 5441. — **EDICTO SUCESORIO**

El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita por treinta días a herederos y acreedores de D. Andrés Fiorilo, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Noviembre 11 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|18|11 al 23|12|49.

Nº 5436. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Aurelia Benavidez de Guerra, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores, lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre 15 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|16|11 al 21|12|49.

Nº 5432 — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de Benjamín Livarona o Libarona para que dentro de dicho término concurran a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 6 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|15|11 al 20|12|49.

Nº 5431. — **EDICTO:** — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Carlota Sarmiento de Barroso, para que lo hagan valer dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 5 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|15|11 al 20|12|49.

Nº 5430. — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Paz de El Tala, don Ernesto Arrieta hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FABRICIANA ORTIZ DE LUGONES, citándose por edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte" por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes, ya sean herederos o acreedores. — El Tala, octubre 31 de 1949. — E. ARRIETA, Juez de Paz.

e|15 al 25|11|49.

Nº 5429. — **SUCESORIO.** — El Juez de 2ª Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel, cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SOLA, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|15|11 al 20|12|49.

Nº 5427. — **SUCESORIO:** — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, Dr. ERNESTO MICHEL, llama y emplaza a los herederos y acreedores de don PABLO RAMON ó RAMON PABLO ELIAS, por el término de treinta días. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|14|11 al 17|12|49.

Nº 5424. — Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don David Burgos. — Salta, 8 de Noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|10|11 al 15|12|49.

Nº 5421. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita y emplaza a herederos y acreedores de Federico Montalpetti por el término de treinta días. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Escribano - secretario hace saber. — Salta, 9 de Noviembre de 1949.

e|10|11 al 15|12|49.

Nº 5416. — **EDICTO SUCESORIO:** — Se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos, sean como herederos o acreedores a los bienes dejados por los causantes Rufino, Leonarda Primitiva, Octavia y Elsa Francisca Gonza. — Publicaciones Norte y BOLETIN OFICIAL. Ordena Dr. Michel Juez de 2ª Nominación Civil. — ROBERTO LERIDA. — Secretario.

e) 7|11 al 12|12|49.

Nº 5415. — **SUCESORIO:** — El señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a los herederos y acreedores de VALENTINA SAJAMA de MOLINA. — Salta, Noviembre 4 de 1949.

ROBERTO LERIDA, — Escribano Secretario.

e) 5|11 al 10|12|49.

Nº 5413 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez de la Instancia 2ª Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos, acreedores y legatarios de don SEBASTIAN DI PIETRO, para que comparezcan al Juzgado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre 4 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 10|12|49.

Nº 5412 — EDICTO SUCESORIO:— Por disposición del Sr. Juez de la Instancia 2ª. Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de Juan Castillo y se cita por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Castillo en el Norte y BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 7 de 1949. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 5/11 al 10/12/49.

Nº 5411. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a los herederos y acreedores de don JUAN HERRERA, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 4 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 10/12/1949.

Nº 5403. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, Secretaria del autorizante, se hace saber a herederos y acreedores, que se abrió la sucesión de AURELIA BENAVIDES DE GUERRA y FRANCISCO ARANA, notificándolos a estar en derecho dentro del término de treinta días. — Salta, 4 de Mayo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 4/11 al 9/12/49.

Nº 5402. — Sucesorio. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ELVIRA CONSTANTINA YANZI y ERNESTO A. YANZI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 27 de agosto de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario Interino.

e) 4/11 al 9/12/49.

Nº 5401. — Sucesorio. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JOSE MARINARO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes, y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 27 de agosto de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, secretario Interino.

e) 4/11 al 9/12/49.

Nº 5400. — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 3ª Nominación, Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio

sucesorio de don NEMESIO VILTE y de doña FACUNDA RAMOS DE VILTE y se cita por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideran con derechos para que comparezcan a hacerlo valer. — Salta, 21 de setiembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4/11 al 9/12/49.

Nº 5398. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Dr. Ernesto Michel, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ANGEL MARINARO ALIBERTI o ANGEL MARINARO Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". Lo que el suscrito Escribano - Secretario hace saber, Salta, 29 de Octubre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4/11 al 9/12/49.

Nº 5395. — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Austerlitz, cita y emplaza por edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Virginia Elvira Cabezas de Bravo, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Salta, Octubre 27 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 2/11 al 6/12/49

Nº 5378. — SUCESORIO:— El doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de Don AURELIO DIEZ GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en la Oficina. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 25 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 28/10 al 2/12/49.

Nº 5377 — El señor Juez de la Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesorio de Bernarda Joaquina Miranda de Ortiz. — Publicación en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 26 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 27/10 al 1º/12/49.

Nº 5375 — SUCESORIO:— Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que por ante este Juzgado, Adscrito Sr. Fernández, ha sido promovido el juicio sucesorio de doña Milagro Rivero de Inarte y que se cita a acreedores y herederos de la

causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que corresponde. — Salta, octubre 20 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 27/10 al 1º/12/49.

Nº 5372 — EDICTO. — Sucesorio:— Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor CRUZ FUNES, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 27/10 al 1º/12/49.

Nº 5369. — SUCESORIO. — El Juez de 3ª Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAMERTO NAVAMUEL, por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, octubre 21 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario

e) 26/10 al 1º/12/49.

Nº 5368. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM BENTIC ROMANO. — Edictos en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 21 de octubre de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Sr. El Norte — Vale.

e) 25/10 al 20/11/49.

Nº 5366. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Eladio Corbalán y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte", a los que se consideran con derecho, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriados, para notificaciones en Secretaría. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano secretario. Salta, octubre 11 de 1949.

e) 25/10 al 30/11/49.

Nº 5361. — SUCESION TESTAMENTARIA. — El Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RUDECIENDA AVENDAÑO O ABELDANO DE ORELLANA y especialmente a don Facundo Orellana, a don Elías Orellana y a los herederos de don Honorio Orellana. — Salta, Octubre 21 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 24/10 al 28/11/49.

Nº 5360. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de 3ª Nominación Civil, doctor Austerlitz, cita y emplaza por edictos en "El Tribuno y Boletín Oficial, durante treinta días, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Rosa Corona de Alberti o Aliberti, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, 15 de octubre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 24|10 al 28|11|49.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5463. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Patta, sobre un terreno ubicado en las calles Arenales y 25 de Mayo, de la ciudad de Orán, con una extensión de 2.813 mts. 2., y limitando al Norte, calle Arenales; al Sud, lote Nº 3 del plano municipal de la ciudad de Orán; al Este, calle 25 de Mayo y al Oeste, lote Nº 1 de propiedad de R. Acuña, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 3ª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha proveído lo siguiente: "Salta, 14 de octubre de 1949. Y Vistos: lo solicitado a fs. 4 y 5, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno precedentemente, en su mérito cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se indique en el acto de la notificación, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y oficio al señor Juez de Paz P. o S. de la localidad, a efectos de que se reciba declaración a los litigios indicados. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sobre raspado: Lunes o Jueves o día. Vale. Repóngase. — A. AUSTERLITZ". Lo que el suscripto secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 25|11 al 30|12|49

Nº 5462. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Patta, sobre un terreno ubicado en las calles Belgrano esquina Esquiú, de la ciudad de Orán, con una extensión de 43.30 mts. de frente, por 64.95 mts. de fondo, y limitando al Norte, con propiedad de la Sra. Sara Rojas; al Sud, con la calle Belgrano; al Nacional con la Avenida Esquiú y al Poniente, con propiedad de don Miguel Reyes, el señor Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, octubre 18 de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del lote de terreno individualizado en el escrito que antecede. Hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y el diario "El Tribuno", citándose

a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia y para el testigo domiciliado en Orán, librese como se pide. Hágase conocer este juicio al señor Intendente Municipal del lugar asiento del inmueble. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. Dos palabras testadas: no valen. e) 25|11 al 30|12|49

Nº 5458. — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — El sr. Juez de 3ª Nominación Civil Dr. Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos al inmueble consistente en una casa y terreno, ubicados en San Agustín, jurisdicción de La Merced, Dpto. de Cerrillos, cuya posesión solicita doña María Rodríguez, con una extensión de 25 mts. de frente por 40 mts. de fondo, colindando: Sud, camino de La Merced a San Agustín; Oeste, finca "La Cañada"; Este, lote vendido a Gabino Palacios; y Norte, propiedad de José Salvador Moreno. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 24|11 al 29|12|49.

Nº 5419. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Comparece Francisco Ransa por Adolfo Robles invocando posesión treintañal del inmueble ubicado en la "QUEBRADA DE ESCOPE", Departamento de Chicomana de esta Provincia, denominado "LA ZANJA" limitando por el Norte, con Máximo y Manuel Mamani (Antes Nemesio Mamani) y propiedad de Asencio Guzmán (Antes José M. Guarnuco); al Sud, con Rosario Guzmán antes Rufino Guzmán; Este, las dos propiedades antes citadas de Asencio y Rosario Guzmán; y Oeste, herederos Sinfiorano Colque. Al Norte separa de los propietarios limitrofes una quebrada seca y al Sud, una quebrada con agua conocida bajo el nombre "El Chorro". El señor Juez Civil Primera Nominación Doctor Aranda ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y "Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. Salta, octubre 13 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario. e) 8|11 al 13|12|49.

Nº 5417. — **POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado al Dr. Atilio Cornejo, en representación de ANTONINA OROZCO DE DIGAN, solicitando la posesión treintañal de dos solares unidos formando esquina, ubicados en la Ciudad de Orán, con EXTENSION, cada

uno, de 43 mts. de frente por 64 mts. de fondo, comprendidos ambos dentro de los siguientes LIMITES: Sud, Sucesión Mordas; Este, con Patricio Torres; Norte, con la calle Coronel Dorrego; y Oeste, calle Rivadavia, Catastro Nº 1459, el Dr. Ernesto Michel, Juez de 2ª Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "El Tribuno", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los citados solares, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Salta, 3 de noviembre de 1949. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. e) 8|11 al 13|12|49

Nº 5397. — **EDICTO:** — En el juicio "Posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Dpto. Molinos", solicitado por doña Lauretina Sandoval, Expte. Nº 17.928|949, del Juzgado de Segunda Nominación Civil, el Sr. Juez de la causa Dr. Ernesto Michel, Secretaría autorizante, cita por edictos que se publicarán por el término de 30 días en los Diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble denominado LA ESQUINA, ubicado en La Esquina, Dpto. Molinos de esta Provincia, compuesto de una casa de dos piezas y tres fracciones de terreno unidas entre sí, llamada la primera fracción "cuadro número uno". Tiene una extensión aproximada de Norte a Sud, de 45 mts., por 39 mts. de Este a Oeste. Límites: Norte, Camino Nacional; Sud, terreno de doña Martina Zuleta; Este, callejón a camino público; y Oeste, terreno de doña Martina Zuleta. — Segunda fracción, llamada "cuadro número dos". Tiene una extensión aproximada de Norte a Sud, de 57 mts., por 46 mts. de Este a Oeste. Límites: Norte, Camino Nacional, Sud, terreno de doña Martina Zuleta; Este, callejón o camino público; y Oeste, terreno de doña Martina Zuleta. Tercera fracción llamada "cuadro número tres". Tiene una extensión aproximada de Norte a Sud, de 20 mts., por 49 mts. de Este a Oeste. Límites: Norte, propiedad de Martina Zuleta; Sud, río de Molinos; Este, callejón o camino público; y Oeste, terreno Suc de Manuel Rodríguez. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, noviembre 2 de 1949. e) 3|11 al 7|12|49.

Nº 5392. — **EDICTO POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado Filomena Monasterio deduciendo Posesión Treintañal sobre dos inmuebles ubicados en Cafayate, a) Terreno en manzana 30, parcela 10. — Dimensiones: Frente, 13.50 m.; contrafrente, 13.55 m.; Este, 38.50 m.; Oeste, 38.85 m.; Límites: N.: calle 4 de Junio, hoy Diego de Almagro; S.: Lucia Moya, hoy Dionicio Alanís; E.: Luisa Bravo, hoy Juan Elías; O.: Clodomiro Villagrán, hoy Randalfo Lávaque. — b) Terreno con casa en manzana 29, parcela 1. — Dimensiones: Frente, 31.93 m. contrafrente, 29.90 m.; E.: 49.30 m.; O.: 49.29 m. — Límites: N.: calle Rivadavia, hoy Diego de Almagro; S.: Tránsito Cuevas, hoy Santos Martínez; E.: Simona Palacios, luego Narcizo Manzará, hoy Herminia de Cuello; O.: calle Güemes; el Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, Dr. ERNESTO MICHEL, cita y emplaza por edictos que pu-

blicarán "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que en término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y Viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Octubre 28 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e[2]11 al 6[12]49.

Nº 5384 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores en representación de don Calixto Fortunato Lopez, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de la Merced, Departamento de Cerrillos, con extensión de 7,08 mts. de frente por 52,15 mts. de fondo, dentro de los límites: Norte, propiedad de herederos de Luciano Ballón; Sud, camino que va a San Agustín; Este, propiedad de Juana Escala, de Paríán y Oeste, propiedad de Pedro Catanesi; el sr. Juez de la Instancia y Jlla. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y empieza por edictos, que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, agosto 27 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, — Escribano Secretario.

e[23]10 al 3[12]49

Nº 5382 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Napoleón Burgos deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en Coronel Moldes, Depto. La Viña, con extensión de 160 metros más o menos al norte, sud y oeste por 210 metros más o menos por el este, limitando: Norte, Camino Nacional que va del pueblo de Coronel Moldes a "Piedras Moradas"; Sud, Camino vecinal; Este, propiedad de Pedro Aguirre; Oeste, del señor Miguel G. Mintzer, el señor Juez de la causa doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación de edictos por treinta días en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicha término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 8 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e[29]10 al 3[12]49

Nº 5371 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado Leandro Baldomero Ocampo, Sebastián López, Salustiano Pérez y Guadalupe López de Ocampo, solicitando la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el Dpto. San Carlos, en la siguiente forma: Leandro Baldomero Ocampo en un inmueble y extensión: Norte, camino que va a San Lucas, mide 130 mts.; Sud, Iglesia Parroquial y calle que va al Cementerio, mide 137 mts. Este, Iglesia Parroquial y calle pública, mide 135,50 mts.; Oeste, calle que va al Cementerio, mide 150 mts.; reconociendo en su

contra un martillo de 85 mts. al sud por 80 mts. al este, donde está ubicada la Iglesia del pueblo, partida 186. — Sebastián López, Salustiano Pérez, Guadalupe López de Ocampo en un inmueble ubicado en el partido de "San Rafael", del mismo Dpto., cuyos límites y extensión son: Norte, Asunción Burgos, mide 373 mts.; Sud, Zenón López, mide 873 mts.; Este, Bartolomé Lopez, mide 102 mts.; Oeste, Antonio Radich, 102 mts., partida 476; el señor Juez de Nominación doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con mejor derecho al inmueble individualizado para que lo hagan valer en legal forma. — Salta. — Edictos "Norte" y el BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre, 20 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e[26]10 al 1[12]49.

Nº 5365. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Doctor Mercado Cuéllar en representación de don Helal Ayub, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno, ubicado en El Galpón, jurisdicción del departamento de Metán de esta provincia, con los siguientes límites: Norte, con terreno de la sucesión de don Marcelino Arias Valdéz; Sud, terreno de don Juan Mónico; Este, con calle pública, que dá frente a la plaza, y Oeste con propiedad de doña Visitación Landriel antes de Reyes Landriel; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a dicho inmueble bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Carlos E. Figueroa — Secretario. — Salta, octubre 11 de 1949. — Una palabra testada no vale. — Enmendado 11 — Vale. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e[25]10 al 30[11]49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5414. — EDICTO. — Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa por la representación de don Gregorio Tobar, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Itangua" ubicada en el Departamento de Orán (hoy San Martín), con la superficie comprendida dentro de los límites siguientes: Norte, con Zenón Ortiz, antigua propiedad de Eusebio Valdiviezo; Este, con los campos de los indios alicados de Itiyuro; Sud y Oeste, con propiedad de dueños desconocidos. El señor Juez Dr. Carlos Roberto Aranda ha dispuesto que se publiquen edictos durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y Boletín Oficial, haciéndose saber a los herederos la operación que se va a realizar; se practiquen las operaciones por el perito Agrimensor don José F. Campilongo y se señala para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de fe-

riado. — Salta, noviembre 4 de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e)5[11 al 10[12]49.

Nº 5407. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el Dr. José María Naravia, en representación de don Manuel Medina, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de la finca denominada "Lagunita" ubicada en esta Provincia, Dep. de Anta, partido Río del Valle, comprendida dentro de los siguientes límites: Este, con propiedad de testamentaria de Paula Palavecino de Suárez; Norte, con terrenos de Francisco M. Suárez; al Sud, con Río del Valle, y Oeste, con propiedad de don Luis Peyroti. El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a oponerle, bajo apercibimiento de Ley, ordenando que se practiquen las operaciones por intermedio del Ing. Juan J. Bertrando. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Noviembre 3 de 1949.

e[5]11 al 10[12]49.

REMATES JUDICIALES

Nº 5473 — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El jueves 8 de diciembre de 1949, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, donde estará mi bandera, subastaré una Motoneta "Cushman" Mod. 54, con sidecar, Motor Nº 131.042, usada. BASE \$ 2.990 m/n. La Motoneta, se encuentra en poder del ejecutado y depositario judicial Sr. Ricardo León, domiciliado en calle San Martín 138 Metán. — Ordena Juez de Comercio Interino Dr. Michel, en juicio Ejecutivo Baldomero Alejandro Martínez vs. Ricardo León "Expte. Nº 14.105/949. — En el acto del remate el 30 % a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS. — Martillero.

e[28]11 al 7[12]49.

Nº 5451 — JUDICIAL. Por Ernesto Campilongo. — REMATE DE LA FINCA "CUERITO" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAMPO SANTO. BASE DE VENTA \$ 4.733,32 m/n. c/l. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación y como correspondiente, al juicio sucesorio de don Bonifacio Torres, el día lunes 26 de diciembre del corriente año a horas 18 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" calle Mitre esq. Rivadavia, remataré con la base de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS que equivale a las dos terceras partes de su tasación fiscal la finca denominada "Cuerito" ubicada en el Departamento de Campo Santo, partido de General Güemes, encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, finca "El Tundá" de José Abraham; SUD, finca "La Trampa" del Ing. Zenón Torino; ESTE, finca "La Picasa" de Martín Robles, y OESTE, con la propiedad de la

sucesión de Francisco Delgado; y con la extensión que resulte tener dentro de las colindaciones mencionadas. En el acto se obrará el 20 % como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ernesto Campilongo, Martillero

e) 21|11 al 26|12|49

**Nº 5440 — Por JOSE MARIA DECAVI
JUDICIAL**

El 26 diciembre 1949, a hs. 17, en mi escritorio Urquiza Nº 325, por orden Juez Civil y 1º Nominación, dictada en autos Ejecutivo-António Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez, remataré con base de \$ 2,133.26 mnl. los derechos y acciones equivalentes a las dos terceras partes indivisa que corresponden al extinto Macedonio L. Rodríguez, en el inmueble "TRES CRUCES", ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma (Quebrada del Toro) cuya extensión total se calcula en 28.000 Hs. encerradas en los límites: Norte, finca "El Moreno" ó sea la línea divisoria de Salta con Jujuj; Sud, con la "Abra del Toro"; Este, cumbres del Cerro de Chañi, y Oeste, cumbres del Cerro Rosado y terrenos de la finca "El Toro" de Sofía Bedoya de López y Toribio Díez Gomez.

En el acto de la subasta el 40% como seña y a cuenta del precio.

18|11 al 23|12|49.

**Nº 5495 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL**

CASA Y TERRENO EN METAN

El miércoles 21 de diciembre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos ó sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal los lotes 2 y 3 ubicados en Metán de una extensión de quince metros de frente por sesenta metros ochenta centímetros de fondo cada uno, teniendo una edificación de dos habitaciones, ubicado en la calle Tucumán y comprendidos dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Tucumán, Sud, lote 12 y 13; Este, lotes 5, 6 y 7 y Oeste lotes 1, 20, 19, y 18. — Catastro 1538. — Ordena Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. E. Michel. — Juicio: Alimentos provisionales y litis expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de Arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON
Martillero Público

e|16|11 al 21|12|49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5474 — EDICTO: — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el Exp. Nº 17.900, el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, noviembre 23 de 1949. Y VISTOS: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación del acta Nº 1049 de nacimiento de Erótida Roca, de fecha 14 de octubre de 1919, corriente al folio 312 del tomo 5 de nacimientos

de Orán, dejando establecido que los verdaderos nombres de la inscripta en dicha acta son BLANCA AZUCENA Roca y nó como se consigna. — COPIESE, notifíquese, repóngase. — Dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. — Fecho, líbrese oficio al Sr. Director del Registro Civil para su cumplimiento, y oportunamente ARCHIVASE. — Enmendado: der — Cód — 251 — Re — VALE. Ernesto Michel". — Lo que el suscripto Escribano Secretario notifica a los interesados por medio del presente. — Salta, noviembre 23 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|28|11 al 6|12|49.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 5469 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos previstos por la Ley Nacional Nº 11867 se hace saber que don Benjamín R. Montoya vende a don Diego Martínez Moraleda un aserradero y obraje de su propiedad instalado en Estación Las Lajitas departamento de Anta, de esta Provincia, constituyendo domicilio especial a estos efectos ambos en mi estudio calle Mitre 398, a donde deberán formularse las oposiciones correspondientes.

RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano Nacional.

e) 26|11 al 1º|12|49.

Nº 5457 — AVISO COMERCIAL: En cumplimiento de la ley 11867 se comunica que el Señor Manuel Angel Llatser, transfiere las existencias de la fabrica de Vinagre, que tiene establecida en la calle Santiago del Estero Nº 269, a la Sociedad que constituye y girará con el rubro Fabrica Norteña de Vinagres. — El señor Llatser queda obligado al pago del pasivo de dicho negocio. — Cualquier oposición ante el escribano Carlos Figueroa, calle Córdoba Nº 82.

e) 23 al 28|11|49

**TRANSFERENCIA DE CUOTAS
SOCIALES**

**Nº 5476 — TRANSFERENCIA DE CUOTAS
SOCIALES**

De conformidad a las leyes 11.645 y 11.867, se comunica a terceros en general que por ante el suscripto escribano se tramita la transferencia que don Francisco Capobianco, domiciliado en esta ciudad, calle Santiago del Estero 681, efectuará de sus cuotas sociales y dividendos no percibidos, que tiene en el rubro "Cristalerías Capobianco — Capobianco y Stephan Soc. de Resp. Ltda." Adquiere don Dante Guido Pizzo con domicilio especial en Santiago del Estero 801. La transferencia se hará con la conformidad de los demás socios. Para oposiciones y reclamos en la escribanía del suscrito, donde las partes constituyen domicilio a estos fines, calle Mitre 473 — Salta. — Salta, Noviembre de 1949. ROBERTO DIAZ, Escribano Público.

e|28|11 al 2|12|49.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5471 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano de Registro y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores JESUS ROBERTO SARAVIA que acostumbra a firmar "J. Roberto Saravia", casado en primeras nupcias con doña Fanny Toledo; ERNESTO BELISARIO SARAVIA, que acostumbra a firmar "Ernesto Saravia", casado en primeras nupcias con doña María Esther Frías Cornejo y don CARLOS BENITO BOTELLI que acostumbra a

firmar "Carlos Botelli", casado en primeras nupcias con doña Elva Paliza; todos argentinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, domiciliados el primero en el pueblo de Quebrachal, departamento de Anta y los últimos en esta ciudad, de lo que doy fé y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las condiciones que se establecen en las cláusulas, siguientes: PRIMERA: Queda

constituida entre los comparecientes nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el rubro de "SARAVIA Y BOTELLI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad

en la casa calle Juramento número veinte y cuatro y su duración será de cinco años contados desde la fecha de esta escritura. — SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto los negocios de compra-venta de hacienda, compra-venta de carne y sus derivados, como así también toda operación que signifique comercio, tales como comprar, vender, hipotecar, preñar y arrendar, bienes raíces, muebles y semovientes, aceptar, hipotecas, prendas y arrendamientos de los mismos y explotar industrias.

TERCERA: El capital social está constituido por la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: veinte y

cinco mil pesos moneda nacional aportado por el socio señor Jesús Roberto Saravia; diez mil pesos moneda nacional por el socio señor Ernesto Belisario Saravia y diez mil pesos moneda nacional por el socio señor Carlos Benito Botelli, todos los aportes en dinero efectivo depositados a la orden de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina sucursal Salta, la que se acredita por medio de la boleta de depósito que en este acto se me presenta, dicho capital está dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional

cada una correspondiendo al socio Jesús Roberto Saravia doscientas cincuenta cuotas y a los socios Ernesto Belisario Saravia y Carlos Benito Botelli cien cuotas a cada uno.

CUARTA: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios señores Ernesto Belisario Saravia y Carlos Benito Botelli, conjunta, separada o alternativamente en

sus carácter de Gerentes. — La firma social adoptada, será usada en todas las operaciones sociales, en esta forma "Saravia y Botelli — Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma autógrafa del gerente interviniente, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, ni fianzas, garantías a avales a favor de terceros tanto la firma social como la particular de los socios, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes; enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de la prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de la adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o de comerciales o particulares especialmente de los Bancos establecidos en plaza y del Banco Hipotecario Nacional con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad, recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la sociedad, a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos f) Intervenir en asuntos de aduanas, marina, aviación, Impuestos Internos, Impuestos a los Réditos, etcétera, prestando declaraciones, escritos, solicitudes, parciales, conocimiento y manifiesto. — g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personal. h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones, en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — j) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover, contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales. k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. — l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — m) Formular protestos y protestos. n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecu-

lar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — o) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias; proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las asambleas adopten. — p) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y renovar al personal, fijando sus facultades deberes y sueldos o retribuciones. q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas. — El detalles de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los inmuebles que la sociedad tuviere o pudiere tener en lo sucesivo, será necesario la firma de dos socios. — QUINTA: Los socios señor Ernesto Belisario Saravia y el señor Carlos Benito Botelli quedan obligados a dedicar todo su tiempo, capacidad, actividad y experiencia a los negocios de la sociedad y para el socio señor Jesús Roberto Saravia no es obligatoria la atención de los negocios sociales. — SEXTA: En el mes de Septiembre de cada año se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldo y números, de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se distribuirán en la siguiente proporción, para el socio Jesús Roberto Saravia el veinte y cinco por ciento; para el socio Ernesto Belisario Saravia el treinta y siete con cincuenta por ciento; y para el socio Carlos Benito Botelli el treinta y siete con cincuenta por ciento, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital, y de otro cinco por ciento para un Fondo de Previsión, destinado a cubrir las exigencias de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma, y si afectaran el capital serán compensadas con las utilidades de futuros ejercicios. — Las gratificaciones serán facultativas de los socios, y por ningún concepto obligatorias. — Las utilidades que correspondan a los socios en cada ejercicio solo podrán ser retirados por estos, en la época y manera que los mismos determinen. Las utilidades que correspondan a los socios por tal razón, o que voluntariamente no fueran retirados por los mismos, se llevarán a cuentas especiales denominadas "Ganancias Acumuladas" cuyos saldos gozarán del cinco por ciento de interés anual que comenzará a computarse un año después de la constitución de esta sociedad. — SEPTIMA: En cada balance anual, los muebles, útiles, máquinas e instalaciones de la Sociedad, soportarán un descuento del cinco por ciento de su valor. — OCTAVA: se podrán admitir nuevos socios, cuando se traten de hijos de los socios fundadores y su capital esté conforme a lo prescripto por el artículo noveno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — NOVENA: Los socios que se retirasen de la sociedad por cualquier

causa, aunque fuera contra su voluntad, no podrán exigir a título de compensación, suma alguna por derecho de llave o Buena clientela. — Las reservas acumuladas o el fondo de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la sociedad. — DECIMA: En caso de disolución de la sociedad se resolverá entre los socios en que forma se liquidará, siempre que no contrarie las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, los herederos podrán reemplazar a su causante, teniendo un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la sociedad, reservándose esta el derecho de admisión o rechazo que se resolverá de acuerdo a lo establecido por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Si fueren admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación. — DECIMA SEGUNDA: Si los herederos resolvieran no continuar en la sociedad, el haber de su causante les será abonado en diez cuotas semestrales dividido proporcionalmente el capital aportado, más los beneficios acumulados, venciendo la primera cuota a los seis meses y así sucesivamente las restantes, contado el término desde el día en que la sociedad, haya sido modificada en su resolución en forma auténtica reconociéndoseles el cinco por ciento de interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelarlos su haber antes de las fechas fijadas en cuyo caso cesará el interés aludido. — DECIMA TERCERA: Si resolviendo los herederos continuar en la sociedad, no fueran admitidos por los otros socios, el haber de su causante les será abonado en los mismos plazos y condiciones establecidas en la cláusula anterior. — DECIMA CUARTA: Las cuotas de capital y utilidades correspondientes al socio fallecido, cuyos herederos no continúen en la sociedad, sea por desición de retirarse o sea por inamisión serán adquiridas por los socios o por un tercero siempre que los socios supervivientes aceptaran esta transferencia. — DECIMA QUINTA: El capital y utilidades correspondiente al socio fallecido se determinará a base del último balance practicado con anterioridad al fallecimiento, sin obligación de hacer un nuevo balance. — A este fin se acreditarán a la cuenta capital del socio premuerto tantas duodécimas partes del importe de utilidades obtenidas de acuerdo al último balance, cuantos hayan sido los meses que hubiere vivido después del mismo, pero como mínimo se computarán seis meses contándose íntegramente el mes en que se produjo el fallecimiento. — DECIMA SEXTA: Toda duda, cuestión o diferencia, que durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia pero cuyo nombra-

miento, se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión y cuyo fallo será inapelable. — J. ROBERTO SARAVIA.

CARLOS BOTTERI. — C. BENITO SARAVIA. — B. M. Fernández. — A. Sylvester. — HORACIO B. FIGUEROA. — Hay un sello y una estampilla.

e[26]11 al 1º[12]49.

Nº 5461. — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Orán, primer distrito del departamento del mismo nombre, de la provincia de Salta, a los diez días del mes de noviembre del

año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el señor José Luis Padovani, argentino, mayor de edad, casado y de profesión industrial, por una parte y por la otra el señor José

Spuches, argentino naturalizado, mayor de edad, casado y de profesión industrial, ambos con domicilio legal en esta localidad, convienen de común acuerdo constituir una

Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo exclusivo objeto será la explotación forestal de la fracción número cincuenta y uno del lote fiscal número tres, ubicado en el departamento General San Martín, fracción que tie-

ne adjudicada en arriendo el señor José Luis Padovani hasta el día diecinueve de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, por el Superior Gobierno de la Provincia de Salta, según Contrato-Concesión formal y legal-

mente otorgado, como consta en la escritura número noventa y seis registrada en el protocolo del señor Escribano de Gobierno don Oscar M. Ardóz Alemán. Este contrato queda su-

jeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA. Los señores José Luis Padovani y José Spuches, en este acto, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con la denominación "PADOVANI Y SPUCHES" y cuyo

objeto será la explotación forestal de la fracción número cincuenta y uno del lote fiscal número tres, ubicado en el departamento General San Martín de la Provincia de Salta. — SEGUNDA. — La Sociedad tendrá la sede de

sus negocios en la ciudad de Orán, pudiendo realizar operaciones sociales en cualquier punto de la República Argentina. — TERCERA. — La vigencia de esta Sociedad se empezará

a contar desde la fecha y su terminación será el día diecinueve de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos o sea que su duración será por un término de dos años, ocho

meses y nueve días. — CUARTA. — Queda formalmente convenido que en caso de obtener el señor José Luis Padovani la renovación,

ampliación ó prórroga del contrato de arrendamiento señalado en la cláusula primera, el contrato de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada queda automáticamente renovado en

iguales condiciones a las que se estipulan en el presente convenio y por un plazo de duración igual al que comprenda la renovación,

Padovani obtenga de la Provincia de Salta. —

QUINTA. — La sociedad constituida girará con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 50.000.—), dividido en cincuenta cuotas iguales de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una (\$ 1.000.—) y suscrito por los socios contratantes en la siguiente forma: cuatro cuotas (4) de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una (\$ 1.000.—) ó sean cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, (\$ 4.000.—) que aporta el socio señor José Luis Padovani en dinero de efectivo y cuarenta y seis cuotas (46) de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una (\$ 1.000.—) ó sean cuarenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 46.000.—) que aporta el señor José Spuches en dinero de efectivo en este acto. — SEXTA. — Queda establecido que los dos socios contratantes deberán retirar el valor íntegro de sus cuotas al finalizar ó disolverse la Sociedad, en igual proporción al capital aportado por cada uno de ellos ó sea que el socio señor José Luis Padovani retirará cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 4.000.—) y el socio señor José Spuches retirará cuarenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 46.000.—).

SEPTIMA. Los socios integrantes, señores José Luis Padovani y José Spuches, asumen el carácter de socios gerentes y harán uso de la firma social en forma mancomunada. No tendrá validez para la responsabilidad social la firma de alguno de los socios gerentes que lo hiciera en forma separada, ya sea en contratos, en pagarés, en letras o en otros documentos comerciales, públicos ó privados en los que se invoque la Sociedad constituida ó sea que la firma social será reconocida como tal única, cuando haya sido rubricada por los dos socios gerentes, señores José Luis Padovani y José Spuches. — OCTAVA. Todas las operaciones comerciales ó industriales y el desarrollo administrativo que la Sociedad disponga y efectúe, serán realizadas y ejecutadas de común y completo acuerdo entre las partes contratantes, previa consulta. NOVENA. Los socios gerentes, mancomunados, tendrán el

uso de la firma social para todo acto legal, firmando como acostumbra hacerlo a continuación de la denominación de la Sociedad. — La firma social no podrá ser empleada en

forma alguna, en asuntos ajenos a los fines sociales, ni en garantías ó fianzas a favor de terceros. — Sin perjuicio de la amplitud y facultades consignadas en el artículo décimosexto de la Ley once mil seiscientos cua-

renta y cinco, los socios gerentes, mancomunados, podrán cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero; adquirir y vender bie-

nes inmuebles, muebles y semovientes; efectuar cualquier clase de Pagos, en dinero, letras, vales y pagarés; realizar toda clase de operaciones de arrendamiento por plazos que

excedan o nó de seis años; aceptar y constituir hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; hacer renovaciones, remisiones,

quitas de deudas y transacciones; tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, de cualquier institución social; hacer con bancos oficiales o particulares cual-

quier operación lícita de tráfico bancario, aceptando, firmando, girando o endosando cheques, giros, letras, pagarés, reconocimientos, recibos de títulos y cualquier otro documento al portador, a la orden o nominal; registrar patentes, marcas y guías, aceptarlas y transferirlas; asumir la representación legal de la Sociedad, conferir poderes generales y especiales y efectuar todos los actos de administración no prohibidos por las leyes, pues las facultades enunciadas son simplemente enumerativas y nó taxativas. — DECIMA. — Los beneficios líquidos realizados ó las pérdidas que arrojen los resultados del balance general a realizarse anualmente, serán distribuidos ó prorratados por partes iguales entre los socios contratantes. — ONCEAVA. — Los ejercicios financieros serán anuales, comprendiendo cada uno de ellos desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre. La contabilidad será llevada en forma legal y los balances generales y demostraciones de la cuenta de ganancias y pérdidas se practicarán dentro de los treinta días de finalización cada ejercicio anual, debiendo los socios examinados y expresar su opinión dentro de los

quince días de la fecha en que aquellos hayan sido puestos a su disposición. La nó observancia de dicho término implicará la aceptación automática de los resultados financieros que

arroje el ejercicio vencido. — DOCEAVA. — El socio señor José Spuches tiene especial opción para adquirir a la Sociedad, toda la madera de cedro en rollos que considere apta

para la fabricación de terciado y abonará por ella el precio del día en plaza ciudad de Orán. — El socio señor José Luis Padovani también tiene especial opción para comprarle

a la Sociedad, toda la madera nó apta para la fabricación de terciado, de acuerdo a sus particulares necesidades de adquisición y al precio del día en plaza ciudad de Orán. —

TRECEAVA. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas anualmente y por partes iguales entre los dos socios integrantes, previa deducción, en cada ejercicio, del cinco por ciento de dichas utilidades, que se efectuarán para constituir el Fondo de Reserva que estableció el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. —

CATORCEAVA. — El capital social podrá ser ampliado en la forma que determinen los socios contratantes. — QUINCEAVA. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus

herederos legales podrán continuar en la Sociedad, unificando su representación. —

DECEAVA. — La falta de cumplimiento de alguna de las condiciones fijadas en este contrato, ya sea en parte o totalmente, será considerada como motivo y causa legal para rescindirle y pedir la disolución de la constituida Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando a cargo del socio causante, exclusivamente, la responsabilidad por los daños y perjuicios que por tal eventualidad pudieren derivarse y ocasionar al socio que se considerara damnificado. — Toda divergencia que se suscitare entre los socios contratantes, será

dirimida por árbitros nombrados uno por cada socio, siendo inapelable su resolución. — En contrándose las partes contratantes de completa y total conformidad con las especificaciones establecidas en las dieciséis cláusulas que anteceden y leído que fué el texto íntegro de este convenio, lo ratifican en todas sus partes y para constancia lo firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Orán y en fecha "up — supra".

JOSE SPUCHE J. LUIS PADOVANI

e|24 al 29|11|49.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 5460 — **DISOLUCION DE SOCIEDAD.** Se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano don Raúl H. Puló con fecha 21

del cte. ha quedado disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Monda", con sede en Embarcación, integrada por los socios José Eliseo Montaldo y Antonio David.

RAUL H. PULO, Escribano Nacional.

e) 23 al 28-11-49.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5455. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Ricardo Chagra solicitando en expediente Nº 12.982|48 reconocimiento de concesión de Agua pública para regar su propiedad denominada "Las Maravillas" ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 125 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río Colorado.

La presente publicación vence el día 9 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, noviembre 21 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e|22|11 al 9|12|49.

Nº 5454. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el doctor Luis Linares solicitando en expediente Nº 2985|47 reconocimien-

to de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Mónica y Quitilipe", ubicada en el departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río La Caldera equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 16 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río La Caldera.

La presente publicación vence el día 9 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 21 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e|22|11 al 9|12|49.

Nº 5453. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Carlos y Manuel Serrey solicitando en expediente Nº 4450-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Sauzal o curuzu", ubicada en Vaquedos, departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Wierna equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 30 has, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 9 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, noviembre 21 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e|22|11 al 9|12|49.

Nº 5452. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Roberto Hemsy solicitando en expediente Nº 5265|47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad (casa-quinta), ubicada en Velarde, departamento La Capital.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Arenales equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de un hectárea, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Arenales.

La presente publicación vence el día 9 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho

que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, noviembre 21 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e|22|11 al 9|12|49.

Nº 5447 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Marcos Abraham Gutierrez solicitando en expediente Nº 2544-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad (terreno y casa); ubicada en La Caldera, departamento homónimo.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación proveniente del Río La Caldera equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 2 Has. 3864 m2, siempre que el caudal del Río La Caldera sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 6 de Diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, noviembre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE

[SALTA.

e) 19|11 al 6|12|49.

Nº 5445. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Salvador Agolino solicitando en expediente Nº 3618|48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote B de la Finca Betania", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 17 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 12 Has. 9700 m2. sujeta a un turno de 33 horas semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajusta proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 5 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 17 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e|18|11 al 5|12|49.

Nº 5444. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas, el señor Salvador Agolino

solicitando en expediente N° 3618 bis/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote E de la finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 7 Has. 4000 m². y sujeta a un turno de 11 horas 6 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 5 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 17 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e|18|11 al 5|12|49.

N° 5443. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Santiago y Cleto B. Flores solicitando en expediente N° 3772/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote K de la finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de once hectáreas y sujeta a un turno de 16 horas 32 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 5 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 17 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e|18|11 al 5|12|49.

N° 5442. — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Agustín Martínez solicitando en expediente N° 17.538/48 reconocimiento de concesión de agua

pública para regar su propiedad denominada "Fracción del Lote N° 7" de la Colonia Santa Rosa, ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de 0,75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y

permanente una superficie de 15 Has., siempre que el caudal del Río Colorado sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida de que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 5 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 17 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e|18|11 al 5|12|49.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 5466. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA. — LICITACION PUBLICA N° 5. — Llámase a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras:

Coparticipación Federal:

Camino Lumbera a Rivadavia, tramo: Estación Río del Valle a Estación Mollinedo. Presupuesto \$ 691.462.90 m/n.

Camino de Lumbera a Rivadavia, tramo: Estación Mollinedo a Vizcachera. Presupuesto \$ 814.178.50 m/n.

Camino San Francisco a Sumalao por San Agustín, tramo: San Francisco-Las Palmas. Presupuesto \$ 422.630.75 m/n.

Plan de Gobierno:

Mejora progresiva del camino Salta a Los Yacnes, tramo: Salta a San Lorenzo. Presupuesto \$ 252.385.61 m/n.

Mejora progresiva del camino Salta a Empalme Ruta Nacional N° 34 por Cobos, tramo: Salta a La Peña. Presupuesto \$ 802.161.07.

Las propuestas, pliego de condiciones y especificaciones, etc., pueden ser solicitados en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 14 de Diciembre de 1949, a las 10 horas. — Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA, Administrador General de Vialidad de Salta. — LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta.
e) 25|11 al 14|12|49

N° 5434 — M.E.F. y O.P.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de Diciembre de 1949, a horas 10, para la construcción de una Escuela Primaria en la localidad de "La Merced", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 542.815.92 % obra autorizada por Decreto N° 17781-49 del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección General de Arquitectura, sito en Mitre N° 695 de esta Ciudad, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 941 de Contabilidad y Ley N° 968 de Obras Públicas de la Provincia, los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Los pliegos de bases y condiciones Generales deben adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 70. — % (SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL),

y consultarse en la Dirección de Arquitectura. Salta, 12 de noviembre de 1949.

SERGIO ARIAS

Secretario General de Arquitectura y Urbanismo

Ing. WALTER ELIO LERARIO

Director General de Arquitectura y Urbanismo

e) 15|11 al 1°|12|49.

N° 5433 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública N°: 345-49, para el día 3 de Febrero de 1950, a las 10,00 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de emergencia de la Ley N° 12.910/47" la construcción de las Obras Civiles de la Central Hidroeléctrica "RIO CORRALITO" (Provincia de Salta) obras de toma, desareno y conducción, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de M\$N 13.410.000. — (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) con un plazo de construcción de treinta (30) meses, en un todo de acuerdo a la documentación, que podrá ser adquirida en la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal y en las Oficinas de la División Técnica Salta, calle Buenos Aires 155, (Provincia de Salta) todos los días hábiles de 12,00 a 17,30 horas.

EL DIRECTOR DE TALLERES Y SUMINISTROS.

JUAN HILARION LENZI

Informaciones y Publicaciones

Jefe

e) 15|11 al 1°|12|49.

LICITACIONES PRIVADAS

N° 5477 — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL SALTA

LICITACION PRIVADA, para la provisión de SETECIENTOS SESENTA LIBROS DEMOGRAFICOS, a efectuarse el 7 de Diciembre próximo a horas 10, en el despacho del Director General del Registro Civil. Solicitar pliego de bases y condiciones en el mismo. — Mitre 403.

N° 5478 — M.E.F. y O.P.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y BOSQUES
LICITACION PRIVADA N° 5

LICITACION PRIVADA PARA LA CONSECION DE LA EXPLOTACION FORESTAL DE LAS FRACCIONES Nos.: 48 y 49 DEL LOTE FISCAL N° 3, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE GRAL. SAN MARTIN, CON UNA SUPERFICIE DE 4.264 y 4.069 HECTAREAS, RESPECTIVAMENTE.

De acuerdo a lo dispuesto por Decretos Nos. 17.668-3|11|49 y N° 18.064-24|11|49, llámase a LICITACION PRIVADA para la concesión de la explotación forestal de las FRACCIONES Nos. 48 y 49 del Terreno Fiscal N° 3, Ubicado en el Departamento de Gral. San Martín.

La presente licitación y la explotación se efectuaran en un todo de acuerdo a lo que sobre el particular dispone la ley de Contabilidad en vigencia, el Decreto - Ley N° 2876-H. y su Decreto Reglamentario N° 10.824-48.

Déjase expresa constancia que la explotación de las fracciones que se licitan, lo será hasta un aforo no mayor de \$ 20.000.— %.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, calle Santiago del Estero 676, hasta el día 30 de noviembre en curso, a horas 10, fecha y hora en la que el Sr. Escri-

bano de Gobierno procederá a la apertura de las mismas, en las oficinas de la citada repartición.

Toda propuesta deberá ir acompañada de la correspondiente boleta de depósito de garantía, la que será a razón de \$ 0.50 % (CINCUENTA CENTAVOS NACIONAL DE C/LEGAL), por hectárea.

La presente licitación se reserva exclusivamente para obreros e industriales de la madera, inscriptos en el Registro Forestal, que no posean bosques propios u otras concesiones fiscales en explotación. Podrá adjudicarse

las dos fracciones licitadas a un solo oferente.

JUAN CARLOS BRIZUELA

Jefe de División de T. y Bosques Fiscales

L. FERNANDEZ GALARZA

Jefe de Inspección de T. y Bosques Fiscales

e) 28 al 30/11/49.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1949